



**RESOLUCIÓN 42/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL: OPERARIO/A DE LABORATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INTEGRACIÓN DE PERSONAL**

---

La Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, fija los criterios de constitución de bolsas, así como los que deben regir en la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

En su artículo 1 establece que será de aplicación a la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal que sean necesarios en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se realicen en virtud de nombramiento de personal funcionario interino, conforme a la legislación de función pública o mediante contratos laborales de duración determinada conforme a la legislación laboral.
- b) Que las condiciones de trabajo estén reguladas por el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario o en el Convenio de Colectivos Laborales, ambos del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

El artículo 3 establece, respecto a la constitución de las bolsas de trabajo, que se constituirán de acuerdo a los cuerpos, opciones o escalas y categorías laborales de la Administración General de la CAPV.

Ante la necesidad surgida en el Departamento de Salud para la provisión de Operario/a de Laboratorio con la titulación de Técnico de Operaciones de Laboratorio o equivalente, dada la especialidad del puesto, y no disponiendo la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de Bolsa de Trabajo que responda a dicha necesidad específica, se procedió en virtud de lo previsto en el artículo 4.1. a) a Realizar gestión excepcional entre el personal que integra las bolsas de trabajo de esta Administración.

Una vez realizado el nombramiento en la categoría profesional de Operario/a de Laboratorio debe procederse a la creación de la bolsa correspondiente a dicha

titulación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de enero de 2021 y a la integración de la persona que está prestando servicios con un nombramiento de dicho Cuerpo, de conformidad a lo previsto en el artículo 4.1 a) de la citada Orden.

De acuerdo a lo dispuesto en la referida Orden, se procede a publicar el listado resultante en los medios telemáticos habitualmente utilizados por la Administración para la difusión de su información, de forma que la información sobre las bolsas de trabajo y su configuración actualizada esté disponible.

En virtud de la competencia atribuida por el 3.4 artículo de la Orden de 7 de enero de 2021, sobre selección de personal con la que atender la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos,

### RESUELVO

Artículo primero.- La constitución de la bolsa de trabajo de Categoría Profesional OPERARIO/A DE LABORATORIO e integración de personal, en los términos establecidos en el Anexo a la presente Resolución.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en la dirección [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo) de la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Segunda.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la dirección [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo) de la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2023

  
EL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
José María Armentia Macazaga

## ANEXO

Base Primera.- Bolsa constituida.

Se constituye la bolsa de trabajo Categoría Profesional OPERARIO/A DE LABORATORIO.

Base Segunda.- Personal integrante de las bolsas de trabajo.

Se integra en la bolsa de trabajo a Amaia Arribas Merino.

Base Tercera.- Orden y puntuación.

La persona que se integra en la bolsa de trabajo con el número de orden 1 y ~~lo~~ hace con puntuación 0.

Base Cuarta.- Regulación.

Las bolsas de trabajo se regularán por la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, publicada el 25 de enero de 2021.

Base Quinta.- Fichero de datos de carácter personal.

1.- La información relativa a la persona integrante de la bolsa de trabajo será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión de las bolsas de trabajo para la contratación temporal y nombramiento de personal funcionario interino, reguladas por los Acuerdos vigentes, sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

2.- El responsable de este fichero es la Dirección de Función Pública y los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán ante el Director de Función Pública C/ Donostia-San Sebastián nº1, 01010 Vitoria-Gasteiz.



Base Sexta.- Publicidad.

1.- La bolsa de trabajo y la relación de integrantes se publicará en las siguientes direcciones electrónicas:

[www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo)

[www.ivap.euskadi.eus](http://www.ivap.euskadi.eus)

2.- Las direcciones indicadas servirán de tablón de anuncios a efectos de información y consulta.